
JERARQUIZAR LA ABOGACÍA PÚBLICA

GUIDO LEONARDO CROXATTO¹
Universidad de Buenos Aires - Argentina

Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado | Octubre 2021 |
Año 5 N° 6 | Buenos Aires, Argentina (ISSN 2718-7187) | pp. 15-25

Se habla cada vez menos de “justicia”, de equidad y de interés público en nuestro Derecho².

¹ Abogado. Director Nacional de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado.

² Y lo que se dice de la “paz” es algo que ya la poeta costarricense Virginia Grutter resumió muy bien en un poema que lleva ese nombre, lo que algunos llaman “paz” otros lo perciben y viven a diario como una “guerra”. Lo que algunos llaman “orden” (público...) otros lo viven (desde tiempos de Locke, es algo que también puntualizó el liberalismo político, no sólo Mariátegui) como exclusión, represión, miseria: hambre. En el hambre no hay “paz” posible. No hay ninguna “libertad” civil. No hay nada. (“Esos señores de las gandes Companys/ quieren paz a quemarropa/ Paz a hacha y cabezazo/ Paz quieren a cuchillo/ clavado por la espalda”). Centroamérica es una muestra de lo poco “libre” que es una sociedad empobrecida, con hambre. Lo poco “democrática” que es. ¿En qué momento una sociedad deja de ser realmente “democrática” (o libre)? ¿La desigualdad no tiene nada que ver con la democracia? Ese punto parece haberse alcanzado cuando la mayoría de los chicos no tienen lo básico. Por eso impugnamos la falsa escisión de los derechos humanos en distintos niveles, pisos o “generaciones”. Los derechos económicos son inseparables de los derechos civiles. No hay libertad civil donde no hay bienestar económico mínimo. Un pibe pobre no es “libre” de nada. También el eufemismo judicial lastimoso de los derechos “programáticos”. Los derechos sociales y económicos (la justicia...) son operativos o no son “derechos”. Los derechos no pueden ser un “programa”. Si no se puede ejercer, no es un derecho. Es otra cosa. Una promesa. Una utopía. Una ilusión. Pero no un derecho. Por eso Gargarella sostiene que nuestra constitución liberal es muy “ambiciosa”. Los jueces responden diciendo que es “programática...” Tal vez sería más eficaz –y más honesto- reconocer que esos derechos declarados no son aun derechos “operativos”, diciendo que no son aun “derechos”. De esta manera no devaluamos



Parece que debemos volver sobre esta redundancia (a veces las redundancias dicen mucho): a defender la abogacía *pública*, como si no fuera una enorme obviedad (diría Hegel) que la base del ejercicio de la abogacía (incluso liberal) es ante todo la defensa del interés “público”. Si no es obvio (ya), es porque las bases de nuestra profesión (“liberal”) han retrocedido mucho y ya nadie se acuerda de la “justicia” como baremo básico (humanista, no utilitario, diría Kant, *anti-consecuencialista*) de nuestra profesión. Porque hoy la abogacía es sinónimo casi implícito de abogacía privada, corporativa, financiera, que defiende intereses privados (una forma de hacer buenos “negocios”) muy determinados, una forma de hacer réditos muchas veces litigando contra el Estado, contra los recursos “públicos”. El Derecho es parte de una ecuación más dentro de un registro contable. Ha perdido protagonismo. Muchos estudios jurídicos que se proclaman “liberales” (ignorando que fue el liberalismo el cultor de la legalidad moderna y la idea de derechos subjetivos que el Estado debe respetar y hacer valer, para lo cual necesita recursos, el mercado por sí solo no vuelca recursos para respetar ningún derecho, al contrario, los percibe como un costo³) construyen sus fortunas litigando contra el Estado. La abogacía se vuelve así una profesión “rentable”. Por eso ha desaparecido, de un lado, como dice Marc Galanter en Estados Unidos, (también Derrida, en el Cardozo Law School, en una conferencia sobre la obra de Kafka) la asociación entre Derecho y Justicia, ya no es obvia: hoy el Derecho se parece cada vez más a una profesión “técnica” y formal

tanto la palabra “derecho”. No abusamos de nuestro lenguaje. No le quitamos tanto poder. Si cualquier cosa es un “derecho” “humano”, y luego vemos a la gente en la miseria más atroz, a los chicos vendiendo estampitas en cada semáforo, en el tren Roca, o durmiendo solos en la calle, se crea un abismo (un dualismo) que impacta en nuestra mirada sobre la “justicia”. Sobre el Poder Judicial. Dejamos de creer poco a poco en el “Derecho”. Véase Glendon, M. A. *Rights Talk. The Impoverishment of Political Discourse*. Nueva York: The Free Press, 1991.

³ “Inequidad fiscal. En EE.UU. el 1% más rico evade 163.000 millones de dólares al año”, titula el *Diario Clarín*, el 9.09.2021, sobre la base de una nota del diario *The New York Times*. La evasión fiscal es una de las mayores preocupaciones del Departamento del Tesoro de Estados Unidos. Los empresarios se oponen a lo que consideran, mediante el cobro de impuestos (“presión” tributaria) una “invasión” a su “privacidad”.

como cualquier otra, a un trabajo (“especializado”) que sirve sobretodo (o solamente) para ganar dinero, y muy poco más que eso. Para regular y resguardar intereses. Una técnica. (Un buen “negocio”). Tal vez por eso haga falta un “efector” de la “justicia”, como afirmó el Superior Tribunal de Córdoba hace pocas semanas. Ahora hacen falta “efectores” para que la Justicia tenga algún “efecto”. O sentido. Parece que ya no lo tiene⁴. “Tecnólogos en Derecho”, como los han (o nos han) empezado a llamar en Brasil. Nos vamos “tecnificando” poco a poco para ser en teoría más “eficientes”. Más “automáticos”. Más sobrios. Más discretos. Para no generar tantos “costos de transacción”. Nuestra mirada sobre la justicia, la equidad, o los derechos sociales, pasa a ser vista como una “externalidad” negativa (“ineficiente”, un costo de “transacción”, una “carga”, una veleidad rimbombante, una palabra muy “cargada”, una “ideología”) que “altera” el orden “libre” de mercado “puro”. La consigna es perder cada vez menos “tiempo” y dinero. Hay que reducir “costos”: este es el mandato “técnico” (tecnocrático) de la hora. Por eso se critica tanto la idea de (ser, como si ya no se pudiera ser...) un **“abogado generalista”**. Porque estaría mal hablar y perder tiempo en meras “generalidades” (hacer filosofía del derecho, “filosofar” como algo despectivo, hablar “pavadas”, ser poco “técnico”, ser poco “serio”, ser poco “analítico”, ser un “poeta” que vende “versos”, el problema es

⁴ Frente a la resistencia a ingresar en los palacios de Justicia, en muchos rincones del país, sobretodo en el conurbano bonaerense, se observan enormes carteles que dicen “Abogado”, como si la palabra sola, ubicada en cualquier esquina, a menudo frente a edificios más bien humildes, (y que contrastan con la magnificencia de los tribunales) fuera una forma de acercar la “justicia” a las personas que prefieren ingresar a un estudio privado que a un tribunal, donde se sienten “juzgados” de antemano. Terminar con esta distancia y desconfianza del ciudadano corriente –sobretodo pobre- frente a la Justicia (magna y con grandes estrados y columnas de marmol que hacen sentir “pequeño” e insignificante al hombre corriente, intimidado y con miedo frente al gigantismo) como Poder del Estado es una de las asignaturas que debe afrontar nuestra sociedad y nuestro Derecho (redunda decir aquí *Público*). Acercar la “Justicia” en todo sentido a la ciudadanía que mayormente la mira, como en el cuento de Kafka *Ante la ley*, que conforma su novela *El Proceso*, desde afuera. Y desde abajo. Hay expresiones que hablan solas: Ein Urteil fällen, expresión alemana para el dictado (la “caída”) de una sentencia, los “fallos” caen... sobre el pueblo que los espera ansiosamente abajo. Los jueces están siempre “arriba”. Están “por encima”. No es difícil entender cómo se justifica un privilegio. Así se empieza.

que las grandes preguntas del Derecho son y seguirán siendo meras “generalidades”, como la “justicia”, la equidad, o la dignidad humana... “general”; Nussbaum diría: el humanismo, las humanidades y la poesía, como bases reales de la democracia⁵!, En Alemania, cuna de la filosofía legal, de la dogmática, de la ontología, tampoco se integra la teoría al examen de Estado, también allí los cursos de derecho se “tecnifican” cada vez más, y también se empobrecen⁶). Ha quedado cierto miedo a hacer filosofía u ontología. A construir grandes sistemas de pensamiento. Quedó asociado a los totalitarismos del siglo pasado. Por eso nace el pensamiento “débil”. Con lo cual hay que ser muy cuidadoso de caer o repetir este lugar común que hoy se repite mucho entre los abogados corporativos: la crítica al abogado “generalista” (ya no va... hoy somos todos “especialistas” del derecho laboral, comercial, penal, o tributario, hay que “especializarse”, etc.⁷) esconde una trampa,

⁵ Nussbaum, M. *Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Ed. Katz. Buenos Aires. 2007.

⁶ Fenómeno inescindible de la privatización creciente del conocimiento (“técnico”, “empresario”, incluso se habla de la “inclusión financiera...”, y de la “educación” financiera... como si las finanzas tech pasaran a ser la “nueva educación”, aunado esto al desvío de conocimientos de grado a estudios de posgrado, vaciando cualquier estudio que se considere ya muy “general”). Para muchos, resulta un contrasentido incluso que se hable de “universidad argentina de la empresa” o “universidad de ciencias empresariales y sociales”, de universidad “privada” (con un público homogéneo, poco o nada “universal”, que no es representativo de ningún universo, y por ende no es “universitario”). Por definición, desde el apogeo positivista que confiaba en el progreso social, el conocimiento es un bien público, colectivo, no privado, así como el acceso libre, plural, universal (de allí la palabra “universitario”, “universidad”, por el carácter verdaderamente “universal” de ingreso, reflejando allí todo el “universo”, heterogéneo social y económico) a la educación universitaria, sinónimo de la educación pública. Universal es sinónimo de universitario. Y solo es “universal” el acceso “público” y gratuito (plural) a la “universidad”. Estas redundancias dicen: otra redundancia que hoy, sin embargo, hace falta explicar, porque no nos hace ruido ya que se hable de universidades “de la empresa” o de ciencias “empresariales”, algo que el propio Mario Bunge impugnó en la UCES cuando recibió en 2001 el doctorado honoris causa. No existen las ciencias “empresariales”, afirmó entonces, crítico, el epistemólogo: son técnicas. No “ciencias”.

⁷ Existe una tensión entre los filósofos analíticos del Derecho, que se concentran a la lógica formal (Alexy), y quienes nos dedicamos, desde el humanismo

y es que el abogado ya no se hace muchas preguntas, no indaga ya las cuestiones “humanas” generales. No profundiza. Casi no piensa. No “filosofa”. Hace un trabajo mecánico y vacío. Es un autómatas kafkiano que cumple con las “formas” jurídicas. Somos burócratas grises que ponen un sello en un expediente perdido. Estamos parapetados detrás de un escritorio. La asociación directa con la justicia (generalidades...) se va así desdibujando poco a poco. Se pierde. No se valora. Nos contentamos con la “formalidad” jurídica. Cumplimos sí con las formas, pero no con el “fondo” de nuestra disciplina. No con el “fondo” del Derecho (que es la *justicia*). Todo es parte de un “proceso”. Por eso los movimientos de derechos humanos suelen avanzar, históricamente, con el informalismo. Con la informalidad (más que con el Derecho) como forma de construir justicia social. Con la desobediencia (Rosa Parks) más que con el respeto a la norma. Esa trampa conduce a veces a apresar líderes sociales. Las burocracias se cierran y parecen “trabar” más que favorecer el acceso a la justicia. A veces necesitamos paradójicamente ser más “informales”. Construir con y desde la informalidad. No con el “formalismo”. No con la “burocracia”. Es curioso que en un país donde casi todo es precario, donde casi todo se ata con alambre, donde casi todo es la informalidad, nuestros trabajos mismos están en la informalidad (hoy ser trabajador “en blanco” no alcanza tampoco para no ser pobre), nuestras casas, nuestras vidas (han sido precarizadas), miles viven en la informalidad más absoluta, se nos pide sin

anti economicista, a reivindicar (como abogados-poetas) el rol y el cruce de la Poesía con el Derecho. La poesía es mucho más que el mero cruce del Derecho con la Literatura, incluso representa una mirada antagónica, crítica. No “literaria”. La poesía, diría Julián Axat, es un lenguaje vinculado íntimamente (subversivamente) a la justicia. La poesía contraviene el imperio del lenguaje “tecnico”, económico, que ve en todos lados (Coase, Posner) un “problema” de “costo” social... (se “formaliza” el razonamiento jurídico para “depurarlo” de toda contaminación “subjetiva”, de toda “emoción”, de toda mácula). “The problem of social cost” fue el título elocuente con el que nace (nada menos que en Chicago) toda una corriente de pensamiento: el análisis económico del Derecho (*Law and Economics*), hoy de moda en las aulas de abogacía. Posner, uno de sus referentes, también promueve el cruce Law and Literature. Como si el Derecho ya no pudiese pensarse más solo, hoy hay una explosión de cruces: Law and... Law and Economics, Law and Cinema, Law and Literature, Law and Sports, Law and Sociology, Law and Marketing, etc. Nosotros confiamos más en las poéticas que conducen –construyen desde adentro– el Derecho.

embargo cuidar “las formas” del Derecho. Las “formas” del Proceso. La formalidad jurídica. El Derecho termina paradójicamente agotándose en el cumplimiento de la “formalidad”. Otra cosa no cumple. Nos preocupa más la forma que el “fondo”. Se escuchan fiscales decir “yo los corro con el procedimiento...”

Del otro lado, la abogacía parece haber sido cooptada por el lenguaje económico, privado, (“eficiente”) que asocia el Derecho (burocrático...) a una mera “regulación externa” de los negocios “libres”, intereses (que nunca tienen rostro, y que nadie elige, aunque condicionan nuestra vida política) del mercado “eficiente”: costos de transacción... El derecho mismo es visto como un “costo” más de transacción... (como algo meramente “administrativo”, vaciado de todo ideal humano, de toda imagen humana, diría Hans Blumenberg⁸). Así crece el Análisis Económico del Derecho, Coase⁹ (con su texto “el problema del costo social...”, el “costo” del trabajo... el fuero laboral como una “carga” tributaria...) Posner¹⁰. Economizar todo. Y Coase ha obtenido el Premio Nobel por sostener la tesis del “costo” social. Lo social como un problema que “cuesta”. La justicia social, dirían los neoliberales, como una vil “patraña” liberal-cristiana (dice Friedman). Ha retrocedido tanto la abogacía como ética pública, como lenguaje “de la justicia”, (“caro”) que debemos volver a decir algo que en el fondo es redundante y obvio (como no va a ser ante todo “pública” la abogacía!), pero como hemos retrocedido tanto, hace falta que lo volvamos a repetir: debemos volver a señalar la importancia de la abogacía *pública*, que defiende los intereses públicos, que son de todos¹¹. No de un solo sector

⁸ Blumenberg, H. *La legalidad del mundo*. Ed. Paidós. Barcelona. 2003.

⁹ Coase, R. “The problem of social cost”. En *The Journal of Law and Economics* (octubre 1960), pp. 1-44.

¹⁰ Posner, R. *The Economic Structure of the Law : The Collected Economic Essays of Richard A. Posner*, Volume One. Cheltenham, United Kingdom. 2001.

¹¹ No cuestionamos la desigualdad de “oportunidades”. cuestionamos la desigualdad de derechos. no hablamos de sectores “vulnerables”: Hablamos de sectores ya “vulnerados”. invertimos el eje de lo que se está discutiendo: la persona vulnerada demanda una reparación concreta a la situación que padece. Decir que es “vulnerable” y no vulnerada es echarle la culpa a la persona misma, como si la “vulnerabilidad” fuera algo propio de ella, que trae de nacimiento, (una “enfermedad”, una “discapacidad” inherente, propia) y no

o grupo privado. No está mal que haya abogados que defienden intereses particulares, o que hacen negocios particulares (y rentables) para las grandes empresas (las Companys, como decía Virginia Grutter en su poema sobre la paz). Lo que está mal es que asociemos y limitemos (o asimilemos) el “Derecho”, el concepto de Derecho (formal.), solo a eso, como pasa hoy. Y que olvidemos la base social, ética, pública, primera (humanista, poética¹² incluso, liberal, pero no neoliberal, que

algo que ella padece por la sociedad en la que vive. Son dos ejemplos de cómo el lenguaje importa y condiciona nuestra mirada. Cambiar unas letras puede marcar una diferencia.

¹² La connotación negativa de estas palabras tampoco es un accidente: filosofar, no vender un “verso”, la política como un mero “relato” (en el caso de la memoria, dirá Todorov, un relato que además es “incompleto”), no hacer “bardo” es no hacer “poesía” (palabra incompleta, palabra emotiva donde lo emotivo es algo malo, no fría). Es pedirle a la juventud que se calle. Que sea “fría”. Que no se comprometa “tanto”. Que deje de “bardear”. De causar problemas. De hacer poesía (de hacer bardo).. con el derecho. De hacer “lío”. De poner el cuerpo “sucio” (que fue desaparecido de la práctica terrorista pero también –antes- de la Teoría como algo “bajo”) con sus emociones “subjetivas” y “parciales” (*Leidenschaft* en alemán significa pasión, y viene de leiden, que significa sufrir) que “contaminan”-comprometen (dualismo cartesiano, positivismo lógico, Kelsen) el razonamiento jurídico “puro”, formal. Abstracto. Lógico. Distante. Frío. Insensible. “Objetivo”. Imparcial. “Neutral”. Correcto. Porque nos quieren (abogados-jueces) “neutrales”. (No nos quieren “poetas”, mucho menos abogados comprometidos que hacen “bardo”). El terrorismo de Estado tuvo su marco teórico. Por eso hoy predomina en el Derecho la lógica formal. No la poesía. Lo más importante es (parece ser ahora) cumplir con las “formas” del Derecho, cumplir con las formas “jurídicas”. Aunque muchas veces, detrás de la formalidad (burocratismo) se pierda el “fondo”. Se pierda –y se ha perdido- la “justicia”. La palabra. Se ha perdido el “bardo”. La capacidad de hacer “bardo” con –en- el Derecho. El bardo se ha convertido en una mala palabra. Y sin embargo el Derecho encuentra en él –en el bardo- su único origen. Su primera manifestación. El derecho no nace con la lógica “formal”. La formalización es un juego analítico posterior, vano, de un derecho que se cristaliza y ya no se atreve a avanzar: se trivializa luego de haberse codificado. (La trivialidad es el problema más grave que enfrenta la lógica). El Derecho nace con la poesía. Como poesía. Como palabra justa. Como reconocimiento. Por eso es un error el desprecio de Frege –uno de los padres de la filosofía analítica del lenguaje en Alemania- a las llamadas por él meras “notas de color”. El desprecio a la poesía es un error “analítico”. Un error “teórico” y “lógico” serio. No es una mera trivialidad de los “poetas”. (“putos”, “maricones”, que hacen “poesía rosa”, “del corazón”, como decía Perlongher, en el desprecio a la poesía

es algo distinto y posterior, por eso se introdujo el prefijo “neo”), de la abogacía como carrera: la abogacía pública, que no se reduce pero abarca naturalmente a la abogacía estatal. La abogacía pública se vincula a la defensa de los intereses del Estado, que son, como diría Hegel, los intereses de todos y que trascienden la mezquindad del interés

está presente ya toda la homofobia del Proceso genocida, heteronormativo, represor, violador, que dice que los abogados zurdos, HIJOS, además de “comunistas” que hacen memoria, como hacen –hacemos- poesía, somos además de todo, “maricones”, la poesía, como decía Juan Guzmán Tapia en Chile, es una “mariconada”, una “pendejada”, porque el “maricón” pone en la mesa lo que los genocidas desaparecieron: el “cuerpo” “puto”, el cuerpo que reaparece con toda su emoción “puta”, virulenta: corporalidad *que dice*. El cuerpo es algo que no se les perdona sobre todo a los varones, que deben ser duros como los “soldados”, no “maricones”). La mujer siempre fue corporalidad. Por eso defendemos, con Julián Axat, en la UBA, el lugar de la Poesía –metemos poesía (además la poesía es lo único que queda para decir realmente)- en el Derecho (Ciclo Poesía y Derecho en la Facultad de Derecho de la UBA, iniciado en 2015 y coordinado por el Departamento de Ciencias Sociales, a cargo del Prof. Dr. Ricardo Rabinovich-Berkmann). Reivindicamos el lugar de la Poesía –además de la Memoria y del cuerpo- en el Derecho porque reivindicamos el lugar de las emociones “impuras” (los cuerpos “aparecidos”, también de las mujeres negadas) para el razonamiento jurídico “abstracto” que se proclama(ba) “imparcial”. La poesía combate muchas cosas, también al patriarcado, no solo al dualismo cartesiano denegador de emociones “bajas”. Véase Urondo Raboy, A. y Croxatto, G. L. “No hagan bardo”. En *Diario Página 12*, Buenos Aires, Septiembre 2021. También puede verse la muestra *HIJOS. Poéticas de la Memoria*, en la Biblioteca Nacional, desde el 16 de septiembre hasta el 31 de Marzo de 2022. Lo que Martha Nussbaum, con su enfoque sobre las capacidades, desarrollaba a nivel teórico en su libro *Poetic Justice*, en la UBA, con los HIJOS, intentamos convertirlo en una experiencia real de “justicia práctica”. Haciendo justicia en los estrados reales, en los procesos ordinarios, en los juicios de lesa, con la palabra poética. Con la palabra como arma-testimonio. Como (dice Celaya) herramienta. La poesía puede servir (mucho más que la lógica... “formal”) como instrumento de la Justicia. Poesía como derecho. Poesía como primera identidad. Primera palabra. Vida. Verso como positivo. No como sinónimo de “mentira”. Hay palabras que se deforman adrede: no hagan “bardo”, eso es un “verso”, “garantismo”, no pueden ser (en una democracia) “malas palabras”. Lo son allí donde la injusticia predomina. Porque éste es su lenguaje “técnico”. Anti poético. Nada humanista. Nada real. Pura “formalidad” jurídica sin sustento. Apariencias. Simulaciones “jurídicas”. Son trampas “inidentitarias”, como afirma Ángela Urondo Raboy. No hacer “bardo” es no hacer poesía. Es pedirle a la juventud que no haga “poesía” con su cuerpo y su palabra. Que no se comprometa con nada. Que no se “meta”.

individualista, comercial, propio (idiota, etimológicamente señala el retiro de la vida pública al jardín privado, no es casual la publicidad de un banco HSBC que promete un “verano epicúreo”, los bancos sí saben de filosofía, en Grecia Epicuro postulaba el “retiro” y la anti política, el no compromiso social¹³), y nos abarcan como un todo. Como un conjunto. El bien común. El interés público es el interés que representa el Estado. No se puede “litigar” conceptualmente contra eso. Cuando litigamos contra el Estado, litigamos contra el sector público. Contra una parte de nosotros mismos, contra la cama en el hospital. Contra la escuela pública. Contra el asfalto en la ruta. Contra la ciencia argentina. El Estado es la Nación.

Sale muy caro la falta de preparación adecuada del abogado del Estado. Es un costo oculto y que no vemos. Tampoco se puede tercerizar esa capacitación ni esa defensa¹⁴. La primera enseñanza que intentamos transmitir en la ECAE es ese compromiso interno, vocacional, con la defensa nacional. Eso no está en los libros. Partimos de la base de que sale (y nos ha salido) muy caro no formar bien a nuestros abogados. Muchos sectores viven de hacerle juicio al Estado. Por eso la ECAE se ha propuesto como meta excluyente levantar el nivel académico de cada uno de sus programas. Nivelar para arriba para que las mejores cabezas queden del lado del Estado. No le tenemos miedo a la “meritocracia”. Porque somos conscientes de que la falta de preparación genera un costo enorme. Y nuestra sociedad no lo puede pagar. El Estado no puede seguir perdiendo juicios (perdiendo dinero) porque sus abogados no saben responder a tiempo o debidamente o defender como corresponde el interés público. Es fácil hacerle juicio al Estado. Deberá dejar de serlo. Debe ser difícil. Muy difícil. Se dice que el abogado del Estado está “desmotivado”, que no tiene “estímulo” (que sí tiene quien litiga contra el Estado). Puede ser: pero esa desmoralización del cuerpo de abogados, sin embargo, no es casual y es parte de lo que debemos revertir para recuperar la soberanía sobre nuestro propio país, en tantos aspectos hoy extranjerizado. No es casual el estado de abandono

¹³ Por eso la estética de ciertas imágenes políticas que se armaban en un jardín, en un country o barrio cerrado.

¹⁴ Véase Nota “El Estado no puede tercerizar la formación de sus propios abogados”, en el Diario *Comercio y Justicia*, Córdoba, 7 de septiembre 2021.

en que estaba la ECAE hace unos años: cuando la política pública tiene como eje el vaciamiento, el endeudamiento, ningún gobierno quiere un cuerpo de abogados sólidamente preparado para defender los intereses de la Nación, poniendo un límite al vaciamiento. Nada es más noble que defender el interés público. El Estado no puede tampoco tercerizar la formación de sus propios abogados en otros espacios. Terminamos con esa “tercerización” y recuperamos la maestría en abogacía del Estado en convenio con la UNTREF. Así como Cancillería no “delega” ni terceriza la formación del cuerpo diplomático, que se realiza a través del ISEN, la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) no puede “tercerizar” ni delegar la formación de su cuerpo de abogados, que se debe realizar a través de la ECAE. En ambos casos, en la formación del servicio diplomático y en la formación del servicio jurídico de la Nación, debe primar siempre la defensa del interés público con un criterio de excelencia. Y la jerarquización profesional como meta. Capacitar para defender el interés público. No puede haber tercerización¹⁵.

¹⁵ Nuestros pueblos ya no son realmente “soberanos”. El “financierismo” (como lo describe Ffrench Davis en Chile) destruye cualquier atisbo de “soberanía”. Un cuerpo de abogados consustanciado con la Nación debe repensar seriamente cual es su tarea.

Sostiene el Dr. Tulio Halperín Donghi que la Argentina vivió durante mucho tiempo (1930-1960) una “larvada guerra civil”. Una “historia de crisis constante”, una “anormalidad permanente”. Así define a una parte no menor de nuestra historia. Este parece ser ya casi un lugar común que nuestro Derecho legítima: vivimos hace treinta años (otros treinta) en estado formal de “necesidad y urgencia”. Un país no puede vivir siempre en estado de “urgencia”. Y si es así, debemos entender el por qué. Porque institucionalmente ya no tiene ningún sentido. No es “democrático”. Tampoco es culpa de un partido o régimen político. Argentina es una democracia, con defectos, como tantas otras, pero es un orden democrático. Con lo cual la “crisis” es de otro orden. Reconoce otro registro. Otro es su origen, probablemente más vinculado al reparto económico global y a la necesidad de tomar decisiones “ágiles” en las zonas de la periferia, sin tantas trabas “burocrático institucionales” (entiéndase aquí por burocracia institucional la base del Estado de Derecho y la división de poderes; la deuda externa, por ejemplo, debe ser tomada y evaluada por el Congreso de la Nación, algo que los últimos gobiernos no han hecho). Halperín Donghi, *T. Argentina en el callejón*. Ed. Ariel. Buenos Aires, 2006. pp. 75-76. También dice el historiador renombrado que el revisionismo histórico decadentista de Rodolfo Ortega Peña y Eduardo L. Duhalde rebajaba la historia a un “subgénero de la literatura”, de la novela: de la poesía... que estos historiadores

Si la abogacía *pública* necesita volver a ser puesta como eje de una discusión, es porque se la ha corrido de escena¹⁶. Y esto tampoco es causal.

y abogados, a la inversa, sí reivindican como una forma de testimonio y de acción jurídica efectiva en defensa de los derechos humanos. Concreta. Fuera del laboratorio formal, presuntamente “impolítico”. De decir lo que la historia objetiva, oficial, seria, no dice. Ha omitido decir. (Donghi, T. H. *El revisionismo histórico argentino como visión decadentista de la historia nacional*, Buenos Aires, Siglo XXI. 2003.)

¹⁶ Necesitamos un marco teórico para realizar nuestra tarea... A diferencia de la abogacía como “técnica” privada, la defensa del Estado requiere una mayor comprensión doctrinaria. No es lo mismo gestionar intereses, que defender una Idea. No es lo mismo la rentabilidad abstracta, y vacía, que la idea –que la trasciende, y nos supone a todos- de Nación. De Carl Schmitt (sólo así se entiende su crítica al racionalismo ilustrado, que nosotros replicamos en nuestra crítica al tecnicismo economizador) pasando por Hegel, muchos teóricos del Estado debaten y profundizan estas categorías. No le tenemos que tener miedo, a su vez, a algunas palabras. No está mal “nivelar para arriba”, elevar la exigencia académica, el rigor técnico profesional, cuando de por medio se juega nada menos que la defensa del interés público, del Estado. Aspiramos a que las mejores cabezas queden del lado del sector público. Del lado del Estado, que es el “lado” de la sociedad. Por eso jerarquizamos los programas que se imparten en la ECAE, prestigiando a su cuerpo docente y nivelando para arriba la exigencia académica en las aulas de la ECAE. Porque de la formación rigurosa de los y las abogadas del Estado depende nada menos que la defensa del Estado argentino. Queremos que la ECAE sea un espejo del ISEN, en la medida en que se premia y reconoce el talento, la dedicación y el compromiso. Queremos que los mejores abogados, quienes sobresalen por su dedicación y talento, queden de este lado de la abogacía: del lado de la abogacía *pública*. Las mejores cabezas para defender el interés público. Sólo así la palabra “justicia” volverá a tener lo que hoy parece ya no tener: un sentido práctico.